

## PROYECTO DISEÑO CENTRO CULTURAL, LA CALERA

### 1 BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1.1 DISPOSICIONES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de La Calera, a través de las presentes Bases Administrativas Generales y Términos Técnicos de Referencia regula el proceso de llamado a Licitación Pública, para adquirir el diseño arquitectónico y de especialidades de la propuesta denominada: **PROYECTO ARQUITECTONICO CENTRO CULTURAL COMUNA DE LA CALERA.**

El proyecto general consiste en el diseño de un espacio de entrega cultural y formación artística, con un enfoque dirigido a la creación, desarrollo, gestión, exhibición y difusión de proyectos en el ámbito de las artes.

Se contempla la construcción de 1500 m<sup>2</sup> (aprox.) destinados a espacios de distinta connotación, entre ellos un auditorio, biblioteca, galería de exposiciones, talleres, cafetería y áreas de servicios. El proyecto deberá constituirse en un gran espacio público, abierto, versátil y flexible a la multiplicidad de actividades culturales contemporáneas y requerimientos de público.

La propuesta deberá contemplar además un plan maestro que articule y de solución al impacto que las distintas actividades puedan traer a su entorno, funcional y paisajísticamente.

##### 1.1.1 MANDANTE

La Ilustre Municipalidad de La Calera

##### 1.1.2 IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases de Licitación Pública regirán el contrato denominado **“PROYECTO ARQUITECTÓNICO CENTRO CULTURAL LA CALERA”**

##### 1.1.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- Bases Administrativas Generales.
- Términos técnicos de Referencia.
- Preguntas y respuestas a las Bases de Licitación, si las hubiera.

- Documentos incluidos en la Oferta (antecedentes generales del oferente, propuesta técnica y económica) del Consultor adjudicatario.
- Decreto de adjudicación debidamente tramitado.
- Contrato

#### 1.1.4 TIPO DE LICITACIÓN

La Consultoría que se contrata, corresponde a una Propuesta Pública, con emisión de Orden de Compra.

#### 1.1.5 OFERENTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas con patente al día, debidamente inscritos en el Portal Mercado Público y ChileProveedores, con experiencia en Proyectos de Arquitectura. El consultor que se adjudique la Propuesta, deberá contar con un Arquitecto habilitado legalmente para el ejercicio de la profesión con cinco años de experiencia, mínimo al momento de presentar sus ofertas, el cual estará a cargo del proyecto, debiendo garantizar una adecuada ejecución del estudio, asegurando un resultado definitivo.

Deberá estar inscrito en registro MINVU o MOP, según se detalla en ítem 1.2.1 6)

#### 1.1.6 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista, a la orden de la Ilustre Municipalidad de La Calera por un valor de 1% del valor del presupuesto oficial (\$310.000), con vigencia no menor a 90 días contados desde el día de la apertura de la propuesta. La Glosa debe decir "Por seriedad de la oferta para caucionar **Proyecto Arquitectónico Centro Cultural La Calera**".

Esta Boleta de Garantía deberá ser tomada por el oferente a favor de la Municipalidad de La Calera, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa Consultora que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el **Formulario de Identificación del Oferente** de la Oferta de las presentes bases. Respecto de los proponentes que resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato. Estas

garantías se entregarán en sobre cerrado y rotulado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Calera, ubicada en José Joaquín Pérez N°65 Comuna de La Calera y Provincia de Quillota, hasta la hora de cierre indicada en el portal.

La Boleta de Garantía será devuelta una vez que se haya firmado el contrato de la Propuesta.

#### **1.1.7 TIPO DE CONTRATO**

El Contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas Generales será a suma alzada, sin reajustes ni intereses. El Oferente se obliga a efectuar todos los trabajos que señalen las presentes Bases, por una suma única y total, no reajutable por ningún concepto.

#### **1.1.8 CONTRAPARTE TÉCNICA**

El Oferente adjudicado se relacionará con la Unidad Técnica, Secretaría Comunal de Planificación, con quienes tendrá comunicación permanente para solucionar los problemas de cualquier tipo que pudieran surgir en la elaboración del estudio. El consultor deberá proponer la solución para dicha dificultad, siendo atribución de la Unidad Técnica su aprobación o no. La conformación de la contraparte técnica se presenta en los términos técnicos de referencia.

#### **1.1.9 MONEDA DE LA OFERTA**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, deberán venir expresamente en Pesos Chilenos.

#### **1.1.10 IDIOMA DE LA OFERTA**

El idioma oficial de este contrato será el español.

#### **1.1.11 LLAMADO A LICITACIÓN**

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación, se publicará el llamado a licitación en el Sistema de Información, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **1.1.12 PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de este contrato será de \$ 31.000.000 El gasto será imputado a la cuenta N° 31-01-002014 "Diseño Centro Cultural" de los cuales \$ 6.000.000 corresponden a presupuesto municipal y \$ 25.000.000 del presupuesto del Consejo Nacional de Cultura y las Artes.

## 1.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se realizarán de forma electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de licitación.

Los siguientes documentos deberán entregarse en soporte de papel, hasta el mismo día y hora del cierre electrónico de la propuesta, en 3 sobres caratulados "**Antecedentes Generales**", "**Oferta Técnica**" y "**Oferta Económica**"

### 1.2.1 ANTECEDENTES GENERALES

Se adjuntará en un sobre que deberá ser caratulado como "**Antecedentes Generales Licitación Pública Proyecto Arquitectónico Centro Cultural La Calera**", y deberá contener en original y tres copias simples en legajos separados y según el orden descrito a continuación, los siguientes documentos:

**1) Formulario A1 "Identificación del Oferente"**: El Oferente deberá presentar este documento indicando sus datos y los del representante Legal de la Empresa, a quien se dirigirán las comunicaciones emitidas por la SECPLA y quien firmará los documentos de la Oferta. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días.

En todo caso, las personas naturales y las jurídicas, deberán individualizarse correctamente y señalar número de rut.

**2) Boleta de Garantía Bancaria** pagadera a la vista, de liquidez inmediata o Vale Vista, por concepto de Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto de 1% del monto oficial, según se indica en 1.1.6

**3) Declaración de Impuesto a la Renta** del último año tributario, para acreditar capital del oferente.

**4) Certificado de Antecedentes Comerciales**, extendido por DICOM o Cámara de Comercio, con emisión no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de la apertura de la propuesta.

**5) Certificado de Antecedentes Laborales**, extendido por DICOM laboral del consultor.

**6) Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Consultores MINVU o MOP**, registro MINVU del rubro de proyectos, especialidad Arquitectura, código 1701, subespecialidad Edificios Públicos, categoría 1° o 2°, o registro MOP especialidad 6 Arquitectura y Urbanismo, subespecialidad 6.1, categoría 2.

**7) Acreditación de experiencia de la consultora**, en la cual deberán presentarse los principales proyectos elaborados por la consultora, en el área cultura, educación y/o equipamiento comunitario en general, según formato adjunto (A2). Se podrá considerar como parte de la experiencia de la empresa, aquella que individualmente aporten los socios que la componen. No podrá incluirse la experiencia aportada por profesionales contratados por la empresa distintos a los indicados anteriormente.

**8) Declaración privada simple**, de acuerdo al Anexo N° 1. Esta Declaración debe consignar lo siguiente:

- El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las disposiciones contratantes que rigen la Licitación pertinente.
- La aceptación dará derecho a la Municipalidad a solicitar información adicional o verificar la suministrada, modificar la documentación de esta Licitación o efectuar aclaraciones a estas Bases Administrativas y condiciones contractuales, así como prorrogar los plazos de la Licitación.
- La aceptación y reconocimiento de la aplicación de estas Bases Administrativas y el carácter contractual que derivarán de estas en cuanto a la normativa vigente.
- La aceptación del hecho que toda la documentación e información contenida en las propuestas y ofertas tendrán el carácter de declaración jurada y podrá ser verificada en cualquier momento por el Municipio.
- La aceptación del hecho que la Municipalidad no devolverá la documentación legal entregada por los proponentes.

**9) Copia simple de la patente municipal vigente.**

10) **Copia o fotocopia respuestas a consultas** y aclaraciones de la Unidad Técnica, firmadas todas sus hojas por el proponente o representante legal.

### 1.2.2 OFERTA TÉCNICA

El Oferente presentará en este archivo su Oferta Técnica, firmada por el representante Legal de la Empresa. Se adjuntará en un sobre que deberá ser caratulado como **“Oferta Técnica Licitación Pública Proyecto Arquitectónico Centro Cultural La Calera”**, y deberá contener en original y tres copias simples, en legajos separados y según el orden descrito a continuación, los siguientes antecedentes:

**1) Currículum Vitae del profesional** que estará a cargo del proyecto. En este deberá establecer claramente la experiencia en proyectos afines al licitado. Deberá presentarse copia simple del Certificado de Título Profesional y declaración jurada simple de participación en la que manifiesta estar en conocimiento de las bases y reconoce su participación como parte del equipo consultor.

**2) Copia simple de Certificado de Título Profesional** de los profesionales que conforman el equipo comprometido en el desarrollo del proyecto. El oferente que se gane la propuesta deberá presentar copia legalizado de cada uno de estos para la firma del contrato.

**3) Láminas anteproyecto.** Como parte de la oferta técnica deberá entregarse dos láminas que den cuenta de la propuesta. Estas láminas deberán contener:

- **Lámina 1 “Fundamento del Proyecto”:** Corresponde a una lámina de técnica libre, donde el Oferente deberá explicar la propuesta y las ideas de fuerza que determinaron la elección del emplazamiento y las relaciones con el entorno más cercano (se podrán utilizar croquis, esquemas, fotografías, etc). Esta lámina deberá incluir una planta 1:1000 del proyecto y su entorno.
- **Lamina 2 “Propuesta Partido General”.** Esta lámina debe contener una planta general de emplazamiento y del partido general, además de una propuesta volumétrica, a escala 1:125. Se debe dar cuenta de la distribución de los espacios, relación entre recintos, áreas temáticas, materialidad propuesta, elementos y condiciones espaciales relevantes a trabajar en el diseño.

Se entrega formato digital de las láminas con su viñeta.

4) **Carta Gantt de Actividades o Plan de trabajo.** Se deberá entregar propuesta de plan de trabajo, con definición de productos de cada actividad de acuerdo a lo solicitado en los Términos técnicos de Referencia.

5) **Metodología de Trabajo.** Se deberá presentar metodología a utilizar por el Oferente. Se referirá especialmente a la forma de abordar el proyecto necesario para cumplir con lo solicitado en estas Bases de Licitación.

Se deja expresa constancia que los formatos podrán ser duplicados, teniendo en cuenta que la información contenida deberá ser la misma que los formatos originales

En caso de duda ante cualquier antecedente presentado por el oferente en su oferta técnica, la comisión de evaluación se reserva el derecho de pedir aclaraciones, rectificaciones por errores y la entrega de antecedentes con el objeto de precisar y clarificar el correcto sentido y alcance de la oferta técnica, teniendo presente el no contravenir el principio de igualdad entre los oferentes. En caso de una respuesta no satisfactoria, la correspondiente oferta podrá ser descalificada.

### 1.2.3 OFERTA ECONÓMICA

El Consultor deberá presentar el archivo de Oferta Económica en un sobre que deberá ser caratulado como **“Oferta Económica Licitación Pública Proyecto Arquitectónico Centro Cultural La Calera”** en original y tres copias simples, en legajos separados y según el orden descrito a continuación, los siguientes antecedentes:

1) **Formulario anexo 2 “Oferta Económica”.** El Oferente presentará según formato adjunto (anexo 2) su Oferta Económica, firmada por el representante Legal de la Empresa.

2) **Presupuesto detallado de la prestación de servicios solicitada,** incluyendo el desglose de los Gastos Generales, Utilidades e I.V.A. Deberá haber concordancia entre el valor de la oferta y la suma total del presupuesto detallado.

El monto ofertado para la elaboración del diseño solicitado no podrá exceder el monto oficial disponible señalado en estas bases

**Se deberán anexar al portal sólo los siguientes documentos:**

1) **Formulario “Identificación del Oferente”.** (formulario A1)

2) **Declaración jurada simple**, en que se declara conocer el contenido de las presentes bases, y por ende se obliga a respetarlas. (anexo 1)

3) **Formulario de Oferta Económica**, neto sin IVA, conteniendo el detalle de la oferta. (anexo 2 ).

#### 1.2.4 COSTOS DE LA CONSULTORIA

Serán de cargo del Oferente, todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la presente Consultoría, esto es en la preparación y presentación de la Oferta, como también de los gastos que se generen o deriven durante el desarrollo de esta Consultoría para el oferente adjudicatario.

Todos los gastos notariales y de cualquier clase que se deriven de la autorización y protocolización de documentos serán de cargo del Oferente.

Los derechos municipales que tienen relación con el permiso de edificación será de cargo del Mandante.

#### 1.2.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán realizar consultas, sobre los antecedentes de las Bases, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no aceptándose por ningún motivo en forma verbal o por teléfono, éstas se responderán a través de **"Acta de Respuestas a Consultas"**.

La SECPLA podrá incorporar aclaraciones a cualquier aspecto de la propuesta, siempre que las mismas no desnaturalicen el sentido y fin de la misma, informándola a los participantes, a través de Mercado Público. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El Plazo máximo será de 48 horas antes del cierre de ofertas en el portal.

#### 1.2.6 COMISION DE APERTURA

La Comisión de Apertura estará conformada por **Director SECPLA, Director de DOM, Director DIDECO, Profesional SECPLA a cargo del proyecto y Secretaria Municipal**, quién actuará como Ministro de Fe, verificando que la oferta electrónica contenga todos los antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación.

#### 1.2.7 APERTURA

Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al cronograma de la licitación, realizándose también el acto de apertura de forma electrónica.

Para llevar a cabo el acto de apertura, la Comisión de Apertura deberá reunirse con el objetivo de revisar y verificar la documentación de las ofertas.

- La Comisión de apertura tendrá la facultad de pronunciarse acerca de la aceptación o rechazo de los incumplimientos detectados en la apertura siempre y cuando se mantenga la igualdad de condiciones para los oferentes, definiendo si el proponente debe continuar o no en el proceso.
- En todo caso, los errores u omisiones menores, o de forma por parte de los oferentes, no impedirán aceptar la oferta en la medida que no se trate de cuestiones de fondo, todo lo cual será evaluado y determinado por la comisión de apertura, sin derecho a reclamos posteriores.
- Al término de este procedimiento, se levantará un Acta de todo lo obrado en la cual se identificarán todos los integrantes de la comisión de apertura, acto en el cual deben figurar todos los pormenores del proceso.
- La Adjudicación se hará mediante Decreto Alcaldicio que se entregará al proponente que haya sido adjudicado.

#### 1.2.8 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación será efectuada por una Comisión de Evaluación conformada por el **Director SECPLA, Director DOM y Profesional SECPLA a cargo del proyecto.**

Podrán participar como asesores en el proceso de evaluación profesionales especialistas en los temas a evaluar, según la comisión estime conveniente.

El Municipio se reserva el derecho de declarar nula o inadmisibles las propuestas en caso que las propuestas entregadas no sean convenientes para sus intereses o excedan la disponibilidad presupuestaria o la documentación no se ajuste a lo solicitado.

La evaluación de las Ofertas se realizará por el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a los criterios expresados a continuación, asignando un puntaje de 1 a 100 a cada uno de los factores, los cuales tendrán, además, la ponderación indicada:

**A) OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE DE 1 A 100) 10 %**

- B) OFERTA TÉCNICA (PUNTAJE DE 1 A 100) 70 %  
C) CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA (PUNTAJE DE 1 A 100) 20 %

A) OFERTA ECONÓMICA: 10 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = (O_{\text{MIN}} / O_i) * 100$$

DONDE:

$O_{\text{MIN}}$ : OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE

$O_i$ : OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

**B) OFERTA TÉCNICA 70 %**

En este punto se evaluará:

Característica	Ponderación	Puntaje
Metodología y anteproyecto	60%	Puntaje se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: <b>Puntaje = 100 * [(PM<sub>i</sub> - PM<sub>min</sub>)/(PM<sub>max</sub> - PM<sub>min</sub>)]</b> Donde: PM <sub>i</sub> : Puntaje Metodología propuesta i (0-100) PM <sub>max</sub> : Puntaje Metodología máximo PM <sub>min</sub> : Puntaje Metodología mínimo
Plan de Trabajo y dedicación en horas profesionales.	20%	Puntaje se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: <b>Puntaje = 100 * [(PPT<sub>i</sub> - PPT<sub>min</sub>)/(PPT<sub>max</sub> - PPT<sub>min</sub>)]</b> Donde: PPT <sub>i</sub> : Puntaje Plan de Trabajo propuesta i (0-100) PPT <sub>max</sub> : Puntaje Plan de Trabajo máximo PPT <sub>min</sub> : Puntaje Plan de Trabajo mínimo
Propuesta de aportes adicionales (Producto y actividades)	10%	Puntaje se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: <b>Puntaje = 100 * [(PAA<sub>i</sub> - PAA<sub>min</sub>)/(PAA<sub>max</sub> - PAA<sub>min</sub>)]</b> Donde: PAA <sub>i</sub> : Puntaje Aportes adicionales propuesta i (0-100) PAA <sub>max</sub> : Puntaje Aportes adicionales máximo

PPT<sub>min</sub> : Puntaje Aportes adicionales mínimo

**C) CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA O CONSULTORA: 20%**

En este punto se evaluará:

Característica	Ponderación	Puntaje
Calidad curricular del equipo	40%	<p>Puntaje se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = 100 * [(PCC_i - PCC_{\min}) / (PCC_{\max} - PCC_{\min})]$ <p>Donde:</p> <p>PCC<sub>i</sub>: Puntaje Calidad Curricular propuesta i (0-100)</p> <p>PCC<sub>max</sub>: Puntaje Profesionales adicionales máximo</p> <p>PCC<sub>min</sub> : Puntaje Profesionales adicionales mínimo</p>
Cantidad de profesionales adicionales incluidos en el equipo.	40%	<p>Puntaje se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = 100 * [(PPA_i - PPA_{\min}) / (PPA_{\max} - PPA_{\min})]$ <p>Donde:</p> <p>PPA<sub>i</sub>: Puntaje Profesionales adicionales propuesta i (0-100)</p> <p>PPA<sub>max</sub>: Puntaje Profesionales adicionales máximo</p> <p>PPA<sub>min</sub> : Puntaje Profesionales adicionales mínimo</p>
Especialización de la Consultora.	20%	<p>Puntaje de acuerdo a la especialización del equipo ejecutor:</p> <p><b>a)</b> 100 puntos si ha realizado más 3 proyecto arquitectónico y especialidades de centros culturales.</p> <p><b>b)</b> 80 puntos si ha realizado al menos 1 proyecto arquitectónico y especialidades.</p> <p><b>c)</b> 50 puntos si ha realizado proyecto arquitectónico y especialidades de otro tipo</p>

		de infraestructura.
--	--	---------------------

En el proceso de evaluación se podrá solicitar documentos o cualquier información adicional que se estime para una buena evaluación, a todos los oferentes que hayan pasado la fase inicial de las aperturas de propuestas.

### 1.2.9 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se realizará al oferente que haya obtenido la ponderación más alta en la evaluación de las ofertas según criterios señalados en 1.2.8.

Se preparará un Acta de Evaluación. En dicha acta se incluirá la recomendación de adjudicar la elaboración del proyecto al participante que haya obtenido el mayor puntaje total. En caso de empate, se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje en la oferta técnica.

La Ilustre Municipalidad de La Calera se reserva el derecho de desestimar una o la totalidad de las propuestas presentadas, sin pago alguno de indemnización y sin que la aplicación de esta medida de motivo a reclamo en contra de esta, siempre y cuando la propuesta técnica sea inviable o insostenible económicamente, o si en general las propuestas presentan defectos de fondo que alteren los principios de igualdad de los oferentes y el de estricto apego a las Bases Administrativas y Término Técnicos de Referencia.

Además, la Municipalidad podrá rechazar las ofertas si el Concejo no autoriza la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el ítem 1.2.10.

El plazo máximo de entrega de resultados será de 15 días corridos, contados a partir de la apertura de la propuesta y una vez otorgada se notificará:

- A todos los oferentes a través del Portal Mercado Público, entendiéndose realizada desde su publicación en el primero de ellos.
- Al oferente adjudicatario vía envío correo electrónico a la dirección indicada en su oferta y/o mediante llamado telefónico.
- La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio que se entregará al oferente seleccionado.

### 1.2.10 FIRMA DE CONTRATO

Si el monto del contrato excede la suma de 500 UTM, su suscripción deberá ser autorizada por el Concejo Municipal, de conformidad a las normas contenidas en la letra l), del artículo 65 de la Ley 18.695.

El contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Municipio y deberá ser firmado ante un notario público. Corresponderá al adjudicatario, según lo estipulado en ítem 1.3.6 de estas bases, asumir todos los gastos, impuestos, derechos, tasas o contribuciones en general que irroguen de la celebración del contrato.

El contrato deberá ser firmado por el adjudicado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de recepción del decreto alcaldicio notificando la adjudicación, el que será informado por fax; carta certificada o email. El consultor deberá presentarse ante la Dirección Jurídica de la Municipalidad de La Calera, ubicada en calle JJ. Pérez N° 65, para lo cual será indispensable la presentación de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato detallada en punto 1.3.4 de las presentes bases.

Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acompañar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de remuneraciones que deberá solicitar a la inspección del trabajo. En el evento que el adjudicatario tenga algún registro por incumplimiento de las obligaciones laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe el referido certificado, no se podrá suscribir dicho contrato, hasta subsanar dicha situación, sin que se pueda exceder el plazo máximo de 10 días para solucionar la observación y se firme el contrato.

### **1.3 DISPOSICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

#### **1.3.1 MONTO DEL CONTRATO**

El monto del Contrato será aquel correspondiente a la respectiva Oferta Económica del oferente adjudicado, el cual no podrá exceder al presupuesto oficial.

#### **1.3.2 PLAZO DE LA ASESORIA**

La duración máxima del contrato será de 90 días corridos. Este plazo comenzará a regir el día siguiente a la firma del contrato. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado al contrato por parte del adjudicatario, sin forma de juicio, mediante la notificación del decreto que así lo disponga.



La Calera  
I. Municipalidad de

### 1.3.3 VISITA TÉCNICA



Se realizará visita técnica a terreno en el día y hora que se establezcan en el portal Mercado Público. Esta visita es optativa y no inhabilitará a los oferentes que no asistan a participar en el proceso.

### 1.3.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente Adjudicado deberá entregar, al momento de la firma del contrato boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, emitidas por un Banco de la plaza, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Calera, de liquidez inmediata o vale vista, por un monto equivalente al 5% del valor total de la Asesoría, expresado en moneda nacional. El plazo de vigencia será el plazo de duración del presente contrato, aumentado tres meses, renovable con al menos 30 días de anticipación.

La glosa de la boleta será:

**“Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato denominado Proyecto Arquitectónico Centro Cultural La Calera”.**

Debe indicar además El Decreto, número y fecha, con la cual se adjudique el presente Contrato de Prestación de Servicios.

El Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia, si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, la SECPLA queda facultada para hacer efectiva aquella garantía que obre en su poder.

### 1.3.4 AMPLIACION DE PLAZOS

Sólo en causas justificadas que evalúe la contraparte Técnica, se considerará la ampliación de plazo.

En caso de aprobarse un aumento de plazo, el consultor deberá prorrogar en igual período la vigencia de las garantías vigentes.

### 1.3.5 FORMA DE PAGO

Los pagos del presente proyecto se efectuarán mediante Estados de Pagos correspondientes a cada una de las Etapas señaladas en el ítem 2.6 de los términos técnicos de referencia:

ETAPA	% Valor del Pago
1	15%
2	35%
3	50%
TOTAL	100%

### 1.3.6 IMPUESTOS E IMPOSICIONES

Todos los valores que cotice el Consultor en su oferta, llevarán incluidos todos los impuestos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que según ley correspondan. No se considera ningún tipo de reajuste ni interés por sobre el valor ofertado.

### 1.3.7 MULTAS

Se aplicará una multa equivalente al 2 ‰ (dos por mil) del valor total de la adjudicación por cada día de atraso, de cada una de las fases establecidas en el ítem 2.6 de las presentes bases.

### 1.3.8 TRASPASO DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá efectuar el traspaso total ni parcial a un tercero, de la responsabilidad del contrato.

El incumplimiento de lo anterior, podrá término anticipado al Contrato en forma inmediata, sin derecho a indemnización alguna y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### 1.3.9 INTERPRETACION DEL CONTRATO

Cualquier diferencia de interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases y demás antecedentes, será resuelta sin ulterior recurso por la **UNIDAD TECNICA**.

### 1.3.10 DOMICILIO

Para todos los efectos legales emanados del Contrato se entenderá celebrado en la comuna de La Calera de Chile y sometido a la jurisdicción de sus tribunales.

### 1.3.11 PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO

Desde el inicio del contrato, todos los informes se considerarán propiedad exclusiva de la I. Municipalidad de La Calera, incluyendo todo el material desarrollado para efecto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor es responsable por todos y cada uno de los antecedentes, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte de los servicios contratados.

El Consultor se compromete a no divulgar, sin el consentimiento previo y por escrito de la SECPLA, el contenido de ninguno de los informes. Si transgrede estas obligaciones, directamente, o a través de uno de sus socios o de personas bajo su dependencia, la SECPLA rescindirá el contrato sin indemnización alguna. Esta obligación se entiende como una cláusula de confidencialidad a la cual queda obligado el Consultor durante el contrato y con posterioridad a su término.

## 2 TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

### 2.1 MARCO REFERENCIAL

Los presentes Términos de Referencia definen el llamado a licitación pública del proyecto de diseño de arquitectura, ingeniería de detalles y especialidades, del Centro Cultural de la ciudad de La Calera.

Considerando el diagnóstico realizado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cuanto a que la infraestructura cultural del país es insuficiente e inadecuada para los actuales requerimientos de formación de público, representación artística y difusión de la cultura; surge la necesidad de contar con espacios culturales que permitan preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural del país.

El gobierno de Chile se ha planteado como meta aumentar el acceso de los grupos de escasos recursos y de los grupos vulnerables a los bienes de consumo cultural, generando las condiciones para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ha iniciado un Programa de Centros Culturales, con inversión en las comunas del país de más de 50.000 habitantes, entre las cuales se encuentra la comuna de La Calera.

### 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Comuna de La Calera actualmente tiene un gran déficit de infraestructura cultural, existiendo una gran demanda por lugares de esparcimiento, recreación y desarrollo de la cultura, reconociéndose un importante número de agrupaciones artísticas de diversos tipos y grupos etéreos, los cuales a falta de infraestructura física para realizar las actividades, han ido perdiendo su cohesión.

Por otro lado, La Calera es una comuna con una fuerte identidad local, marcada por su pasado ferroviario e industrial que ha contribuido de manera importante en el patrimonio histórico y arquitectónico de la ciudad. Sin embargo, en la actualidad no existe un espacio representativo en el cual el habitante de la comuna pueda desarrollar su sentido de identidad y pertenencia, y pueda contribuir de forma colectiva a un desarrollo cultural de carácter local, con características propias de la comuna.

De esta forma, se hace evidente la necesidad de contar con un lugar no sólo de encuentro masivo, sino también de salas de ensayo o talleres que le permitan a las organizaciones reunirse con regularidad, con una finalidad educativa, a desarrollar las distintas disciplinas.

El desarrollo cultural de la comuna se presenta como una alternativa importante para fomentar el mejor uso del tiempo libre, principalmente pensando en el desarrollo de los sectores más vulnerables, teniendo en consideración que La Calera es una de las comunas más pobres de la Provincia, presentando altos índices de delincuencia y cesantía.

## 2.3 EL PROYECTO

### 2.3.1 ORIENTACIÓN GENERAL

El proyecto general consiste en la construcción de un espacio de entrega cultural y formación artística, con un enfoque dirigido a la creación, desarrollo, gestión, exhibición y difusión de proyectos en el ámbito de las artes musicales, literarias, escénicas, visuales, entre otras, ofreciendo espacios que integran las artes con una línea que apuesta por la calidad e innovación generando audiencias receptivas a obras externas.

#### A) ORIENTACIONES TRANSVERSALES

- **Patrimonial:** Un espacio cultural que permita a los habitantes de la comuna dar lugar a la formación cultural de tipo local, en la cual se puedan fortalecer aspectos de tipo identitario, los cuales también puedan ser difundidos a otras comunas, provincias, e incluso a nivel internacional.
- **Desarrollo sustentable:** Un espacio cuyo diseño y gestión cultural se desarrolle de forma armónica con su entorno, respetuoso del medio ambiente, incorporando nuevas tecnologías y conceptos de arquitectura sustentable.

#### B) ORIENTACIONES FUNCIONALES

- **Social - comunitaria:** Un espacio que fortalezca la asociatividad entre las diversas organizaciones culturales, los artistas, las empresas privadas y públicas de la comuna, en post del desarrollo cultural, con una gestión emprendedora y autosustentable. Un espacio articulador de redes comunitarias-culturales.

- **Educación - formativa:** Creación de un espacio educativo en el cual se desarrolle la formación de las diversas disciplinas artísticas, principalmente las que tienen relación con el fortalecimiento de la identidad cultural, fomentando el desarrollo y creación de artistas locales.
- **Difusión y extensión:** Formación de un espacio que sea propicio técnicamente para la integración de las distintas disciplinas, de manera tal que se constituya en vitrina de la actividad cultural de la comuna, potenciando además el trabajo en red con otros centros a lo largo del país.

### 2.3.2 MARCO ECONÓMICO

El proyecto cuenta con un marco presupuestario de 25 UF promedio el m<sup>2</sup> edificado, por lo cual el presupuesto final deberá ajustarse a ese monto, con un total de 28.570 UF como máximo para las obras civiles.

### 2.3.3 EQUIPO PROFESIONAL

Los participantes junto a la oferta técnica deberán presentar una nómina de los profesionales que formarán parte de su equipo para el desarrollo del proyecto en sus diversas especialidades. La empresa que se adjudique la propuesta, para la firma del contrato, deberá adjuntar a esta nómina una declaración simple de cada profesional, en la que se declare estar en conocimiento y en completo acuerdo con respecto a su participación en el proyecto.

Se considerará como mínimo para ser objeto de evaluación la participación de los siguientes profesionales:

- **Arquitecto jefe de proyecto;** a cargo de las coordinaciones del proyecto, en lo referido al vínculo entre los organizadores y el equipo quien será el único interlocutor reconocido como válido ante los organizadores del concurso.  
Posteriormente durante la ejecución de las obras, deberá actuar como el profesional en terreno que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja del proyecto.
- **Arquitecto jefe de taller;** su función será el desarrollo integral del proyecto, atendiendo a los alcances e indicaciones transmitidas por el arquitecto jefe, coordinando con los proyectistas de ingeniería y especialidades,

realizando toda la tramitación necesaria para la obtención de los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.

- **Ingeniero Estructural;** cuya función será ejecutar el proyecto de diseño estructural, incluida la mecánica de suelos. Este deberá ser Ingeniero Civil, con un mínimo de 5 proyectos calculados de similar envergadura, y deberá garantizar la estabilidad estructural del sistema utilizado, y que el diseño cumpla con todos los parámetros de la normativa vigente estipulados para el caso.
- **Proyectista Sanitario (agua potable y alcantarillado):** Estará a cargo de la elaboración del proyecto sanitario, proponiendo las obras necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento de todas las redes. Este deberá ser Ingeniero en Construcción, Ingeniero Civil o profesión afín a la especialidad solicitado. Se deberá tramitar todos los permisos y certificados requeridos en la empresa de servicios respectiva, para la obtención del permiso edificación correspondiente.
- **Proyectista Eléctrico (incluyendo iluminación):** cuya función será desarrollar el proyecto de electricidad e iluminación interior y exterior de acuerdo a los requerimientos específicos de cada recinto y el edificio en general. A su vez, este proyecto deberá propender a poner en valor la presencia urbana del edificio, definiendo una iluminación exterior acorde a dicho requerimiento. El profesional a cargo deberá ser Ingeniero en Construcción, Ingeniero Civil o profesión afín a la especialidad solicitada. Este deberá encargarse de obtener todos los certificados y permisos de la empresa de servicios, necesarios para la obtención del permiso de edificación.
- **Proyectista de Gas;** quien desarrollará el proyecto de redes de gas y definirá los equipos a utilizar. Deberá ser profesional afín a la especialidad solicitada.

Los proyectistas de las especialidades de agua potable, alcantarillado y electricidad deberán contar con su inscripción y certificados vigentes que los acrediten como instaladores autorizados.

Todo oferente que no cumpla en su propuesta con la nómina de profesionales considerada mínima, quedará fuera de concurso.

Asimismo el concursante podrá proponer a los profesionales adjuntos que estime conveniente para el desarrollo de otras especialidades que permitan enriquecer el proyecto, los que serán considerados igualmente en la evaluación, según factor de ponderación detallado en ítem **1.2.8 C)**

## 2.4 OBJETIVOS Y PRODUCTOS

### 2.4.1 OBJETIVO GENERAL

Crear un espacio para la cultura que permita la formación de artistas locales, un espacio en el que converjan múltiples disciplinas artísticas, cuyo modelo de gestión potenciará el desarrollo sustentable, la exhibición y difusión de disciplinas artísticas que preserven la identidad cultural de la comuna de La Calera.

La idea es dotar a la Comuna de un equipamiento e infraestructura de excelencia, que permita a la comunidad de la calera acceder a espectáculos de alto nivel, ofreciendo una amplia oferta de servicios y bienes culturales que activen un desarrollo cultural que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### 2.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

La propuesta deberá enmarcarse dentro de la normativa existente en el Plan Regulador Comunal de la I. Municipalidad de La Calera (indicada en el Certificado de Informes Previos Municipales), la Ley General de Urbanismo y Construcción, y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, las normas del Instituto Nacional de Normalización, las normas de discapacitados NCH2077, así como todas las normativas de especialidades para un edificio de estas características. El certificado de informaciones previas y las factibilidades de servicios respectivas son incluidos como antecedentes, parte de estas bases.

El proyecto deberá ser emplazado en el terreno ubicado en calle Latorre 180, propiedad de la I. Municipalidad de La Calera, con una superficie total de 2.000 m<sup>2</sup>. apróx.

La propuesta deberá cumplir con los siguientes objetivos, los cuales deberán reflejarse en el anteproyecto presentado como Oferta Técnica:

- La conformación de un gran espacio público, abierto, versátil y flexible a la multiplicidad de actividades culturales contemporáneas y requerimientos de público.
- Un edificio para el ocio, el encuentro, la formación, la difusión, la exposición, en forma continua y permanente.
- Un edificio que refleje, vanguardia y modernidad y que sea reconocible como un símbolo del Bicentenario , un hito urbano.

- Un edificio que recoja los elementos de la identidad cultural del habitante de la comuna y sus referentes históricos, tales como el pasado ferroviario/industrial y la inmigración nacional e internacional que dio formación a la idiosincrasia que hasta hoy se arraigada en sus habitantes.
- La interrelación de los diferentes programas culturales al interior del edificio, de manera que pueden operar como un todo o de forma unitaria, procurando trabajar los diferentes matices de espacios desde los más públicos a los más privados y como éstos se relacionan con el exterior del edificio.
- La solución al impacto que estas actividades traerán en el entorno: su impacto en la circulación, los estacionamientos necesarios y los accesos y circulaciones de grandes montajes para los espectáculos que se reciban. Las compañías de teatro, música y danza, se trasladan con grandes equipos, vestuario y escenografías.
- La incorporación de nuevas tecnologías y conceptos de arquitectura sustentable, que permitan reducir los gastos futuros del edificio, junto con la incorporación de todos los sistemas necesarios para el óptimo funcionamiento de una infraestructura cultural de estas características.
- Una propuesta de iluminación que contemple una imagen y presencia nocturna del edificio y su entorno.

## **2.5 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**

### **2.5.1 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA**

Los estudios realizados por la Ilustre Municipalidad de La Calera y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el Plan de Gestión Cultural, han llevado a definir las necesidades programáticas, en virtud de los siguientes lineamientos:

- A) AREA DE INTEGRACION:** corresponde al espacio de vinculación entre el Centro Cultural y su entorno, a manera tal de que este se integre armónicamente a la ciudad, generando espacios públicos de articulación entre el centro y la vida urbana, potenciando su carácter abierto a la comunidad.
- B) AREA DE FORMACION:** corresponde al área educativa, de enseñanza y práctica de las distintas disciplinas artísticas. Está conformada especialmente por talleres que se caracterizaran por su flexibilidad de uso.

**Taller para la formación de las artes musicales**, área de 35 m<sup>2</sup>

Destinado para la formación en interpretación de instrumentos y canto, tanto para la modalidad clásica como popular.

**Taller para la formación en danza**, área de 50 m<sup>2</sup>

Se conformará un espacio para el desarrollo de esta expresión artística con las mejores condiciones, para el ensayo permanente de los grupos.

Este taller se ha orientado a la participación de la comunidad en general que desee incursionar en esta disciplina, ya sea esta con tendencia clásica, moderna o bailes típicos.

**Taller para la formación en artes escénicas**, área de 40 m<sup>2</sup>

Espacio exclusivo para el desarrollo y el aprendizaje del teatro, con las mejores condiciones para el ensayo permanente de los grupos.

**Taller de música, canto y folclore**, área de 35 m<sup>2</sup>

El taller de música se ha destinado para el desarrollo de público en general que desee incursionar en el aprendizaje y práctica de esta disciplina, aprendizaje en la interpretación de instrumentos y canto, para la modalidad clásica o popular.

**Taller de teatro compartido con taller identidad cultural local**, área de 50m<sup>2</sup>

Se conformará un espacio para la práctica de esta expresión artística con las mejores condiciones. Este taller permitirá la participación de la comunidad en general que desee incursionar en esta disciplina, además este recinto será compartido para realizar el Taller de Identidad Cultural Local que se enfoca al trabajo de estudio, recopilación, reconocimiento y difusión de nuestra cultura histórica.

**Sala estudio de grabación**, área de 30 m<sup>2</sup>

Este espacio se ha pensado como una sala de grabación y mezcla, principalmente para bandas musicales emergentes tanto a nivel local como provincial y nacional.

**C) AREA DE DIFUSION:** corresponde al área de difusión de las diversas disciplinas y creaciones artísticas.

**Sala de reuniones y conferencias**, área de 35 m<sup>2</sup>

Sala para uso principalmente de la directiva y comunidad educativa del Centro Cultural.



**Galería de exposiciones**, área de 90 m<sup>2</sup>

Se proyecta profesionalizar un espacio de exhibición del arte según los requerimientos universales y demandas del Arte Contemporáneo, que permitirá recibir exposiciones temporales durante todo el año.

**Auditorio artes escénicas-musicales y visuales**, área de 300 m<sup>2</sup>

El Auditorio tendrá como principal finalidad ser el lugar de presentación de distintos espectáculos artísticos y culturales, tales como: compañías de danza, obras teatrales, proyección de películas, grupos musicales, conferencias, seminarios, etc.

**Foyer auditorio**, área de 15 m<sup>2</sup>

Espacio de antesala al ingreso al gran Auditorio.

**Parrilla técnica auditorio**, área de 30 m<sup>2</sup>

Espacialidad para contener todos los equipos de tramoya e iluminación del auditorio.

**Camarines artistas**, área de 25 m<sup>2</sup> c/u

Se contemplan al menos dos áreas para camarines para acoger a los artistas.

**Biblioteca, área de 200 m<sup>2</sup>**

Se deberá proyectar una biblioteca que albergue el archivo municipal, existente en las dependencias actuales de la biblioteca municipal. La biblioteca deberá contar con un área de archivo de libros y hemeroteca, además de un área orientada a niños. En general, cada sector deberá contar con áreas de lectura grupal y áreas de lectura individual. El diseño deberá garantizar la seguridad e integridad del material de archivo, ante lo cual deberá disponerse de los lugares de control necesarios para el caso, según la propuesta. Además deberá considerarse un área de computadores, disponibles para consultas y uso de internet del público en general. (10 computadores).

**D) AREA DE SERVICIOS:** corresponde a las áreas de servicios para el público y el personal del Centro Cultural.

**Hall de acceso del Centro Cultural, área de 40 m<sup>2</sup>**

Espacio de antesala para el ingreso al Centro Cultural.

**Servicios Higiénicos, área de 55 m<sup>2</sup>**

Se deberán considerar los servicios higiénicos necesarios de acuerdo al programa arquitectónico. Se consideran 2 para personal, 1 para dirección, 1 para discapacitados y 3 para público, damas, niños y varones.

**Bodega, área de 40 m<sup>2</sup>**

Se destinarán dos recintos, en total deberán sumar un total de 40 m<sup>2</sup> para el bodegaje de material de exposiciones, talleres u otros requerimientos de almacenaje del Centro.

**Secretaría, área de 10 m<sup>2</sup>**

Se contara con un área que de lugar a una secretaria y una sala de espera.

**Oficinas de administración, área de 25 m<sup>2</sup> c/u**

Se consideran al menos tres oficinas: una para el Coordinador del Centro, otra para Comunicaciones y una última para los profesores.

**Cafetería, área de 60 m<sup>2</sup> c/u**

Dos espacios que serán concesionados, uno se ubicará en el sector público para los visitantes del Centro Cultural y otro en el sector privado para uso tanto del personal como para los artistas.

Las superficies antes definidas son los m<sup>2</sup> útiles por recinto, y serán consideradas las mínimas requeridas para el desarrollo de la propuesta. La superficie total construida será de 1500 m<sup>2</sup> aproximadamente, incluyendo áreas de circulación y muros.

## 2.6 ETAPAS Y DESARROLLO DE PROYECTO

### 2.6.1 ETAPA 1: Anteproyecto Avanzado (30 días)

En esta etapa el consultor deberá conformar el anteproyecto de Arquitectura, ingeniería estructural y especialidades. Deberá tener el carácter de anteproyecto avanzado y no se aceptará un desarrollo a nivel de perfil. El mandante pone a disposición de los concursantes, junto con estas bases, planos de carácter urbano, de emplazamiento, y ubicación del terreno, además de certificado de informaciones previas y factibilidades de servicios respectivas. Además se adjunta archivo fotográfico del entorno y terreno en el estado en que se encuentra.

Las actividades contempladas para esta etapa serán, como mínimo:

- 1) **Desarrollo del Anteproyecto de Arquitectura**, de acuerdo a la propuesta presentada.
  - Planta de emplazamiento general, con indicación de distancias a los deslindes y medidas generales del edificio.
  - Plantas y cortes de la situación actual, escala 1:200. Plantas, elevaciones y cortes de la situación propuesta, escala 1:100.
  - Detalles y escantillones, escala 1:20, 1:10, 1:5 según sea.
  - Cuadro de superficies, con indicación precisa para destinación de cada sector según el programa de usos definido.
- 2) **Anteproyecto estructural**, que incorpore detalles de las soluciones constructivas para cada caso, escala 1:20, 1:10, 1:5.
- 3) **Anteproyecto de especialidades**, escala 1:100.
  - Instalaciones sanitarias.
  - Electricidad y corrientes débiles.
  - Iluminación interior y exterior.

- Solución de la techumbre y aguas lluvias.
  - Obras exteriores.
  - Proyecto de ascensores, con su correspondiente memoria (en el caso que el proyecto lo consultase).
  - Especificaciones técnicas preliminares.
- 4) **Presupuesto Estimativo por partidas.** Los costos deberán analizar en los casos que sean pertinentes distintas alternativas técnicas y materiales para la construcción, indicando detalladamente las ventajas y desventajas de cada alternativa.
  - 5) **Propuesta de etapas de ejecución de la obra.**
  - 6) **Listado de todos los permisos requeridos para la ejecución e implementación del proyecto,** con el respectivo detalle de los antecedentes que deben incorporar cada uno de ellos.
  - 8) **Material de exposición del anteproyecto.** Una presentación adecuada en PowerPoint (u otro) y papel que sea de fácil y rápida comprensión. Láminas ilustrativas, que serán expuestas por la unidad técnica a la comunidad en una primera actividad de participación, deberán dar cuenta del estado de avance del proyecto, ser atractivas y de comprensión accesible.

#### 2.6.2 ETAPA 2: Proyecto de arquitectura e ingeniería (30 días)

En esta etapa el consultor deberá conformar el proyecto de Arquitectura e Ingeniería de detalles.

Sin que la enumeración sea taxativa, el proyecto definitivo deberá contar a lo menos con los siguientes antecedentes:

- 1) **Lista de todos los documentos y planos** numerados que conforman el expediente, firmada por el arquitecto proyectista.
- 2) **Todos los planos deberán ser entregados en sensibilizado,** sus respectivas copias y respaldo digital.
- 3) **Certificado de factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de servicios sanitarios

correspondiente. Este será proporcionado por el municipio y deberá ser presentado junto con el expediente.

**4) Desarrollo del proyecto de arquitectura,** que deberá contener:

- Plano de ubicación, señalando su posición relativa respecto de los terrenos colindantes y espacios de uso público.
- Planta de emplazamiento, en que aparezca la silueta del trazado del edificio, debidamente acotada y con indicación de sus distancias hacia los deslindes respectivos o entre edificios, si correspondiera, incluyendo sus cotas con relación al nivel de suelo natural. En este plano se indicarán, además, las circulaciones peatonales, vehiculares y ubicación de los estacionamientos.
- Plantas debidamente acotadas, señalando los accesos especiales para personas con discapacidad y él o los destinos contemplados. Las cotas deberán ser suficientes para permitir calcular la superficie de cada sector. En los dibujos de las plantas, cortes y elevaciones se empleará la escala 1:100.
- Planos y detalles de pavimentos, empleando las escalas pertinentes para cada caso.
- Cortes y elevaciones empleando las escalas pertinentes para cada caso.
- Planos de Escantillones: Todos los necesarios y a la escala que el consultor y la contraparte técnica consideren necesarios para la comprensión, buen desarrollo de las obras posteriores y correcta cubicación del proyecto.
- Planos de Detalles Constructivos de los elementos que corresponda tales como marcos, puertas, ventanas, escaleras, barandas, cierres, detalles de cornisas y elementos de terminación y decorativos en general, revestimientos de pavimentos, cielos y muros, y todos los elementos de terminación y decorativos en general, que el consultor o la contraparte técnica consideren necesarios para la comprensión buen desarrollo de las obras posteriores y correcta cubicación del proyecto.
- Cuadro de superficies, indicando las superficies parciales necesarias según el tipo de proyecto y materialidad de intervención.

**5) Especificaciones técnicas detalladas** por partidas contempladas en el proyecto, respetando un orden correlativo con el presupuesto y cubicaciones.

- 6) **Desarrollo del proyecto de ingeniería y cálculos estructurales**, los que contendrán al menos lo siguiente:
- Estudio Mecánica de Suelos.
  - Plantas de fundaciones cuando corresponda, a escala entre 1:100 y 1:10.
  - Secciones generales indispensables para definir las diversas partes de las estructuras proyectadas a escala entre 1:100 y 1:10.
  - Detalles de construcción de fundaciones, losas, vigas, muros, perfiles y otros que sean necesarios para la buena ejecución de la obra, a escala entre 1:100 y 1:10.
  - Especificaciones Técnicas de diseño que incluyan las características de los materiales considerados en el proyecto y el tipo de suelo de fundación, de acuerdo a la clasificación de la tabla 4.2 de la NCh.433.
  - Detalles de juntas de dilatación o separación entre cuerpos.
  - Memoria de cálculo de ingeniería.
  - Informe favorable del revisor independiente de Cálculo estructural, según lo indica la O.G.U.C., para edificios de uso público.
  - Informe favorable del revisor independiente de Arquitectura, según lo indica la O.G.U.C., para edificios de uso público.
- 7) **Material de Exposición del Proyecto**, una presentación adecuada en PowerPoint (u otro) y papel que sea de fácil y rápida comprensión. Láminas ilustrativas, que serán expuestas por la unidad técnica a las organizaciones culturales, funcionarios municipales, al Concejo y al Alcalde en una segunda actividad de participación. Deberán dar cuenta del estado de avance del proyecto, ser atractivas y de comprensión accesible. En esta oportunidad se deberán incluir imágenes de la maqueta virtual de la propuesta definitiva.
- 8) **Maqueta virtual del proyecto**, la que deberá realizarse en formato a convenir y en un programa computacional acorde a los requerimientos (3D Studio Max, Autocad 3D, Sketchup, etc.) Para esto el consultor deberá de contar al momento de la exposición, de los requerimientos computacionales y software para la lectura adecuada de la representación. La maqueta virtual deberá tener

una secuencia y recorrido lógico que permita leer y comprender a todas las personas en general del grado de intervención del proyecto.

### 2.6.3 ETAPA 3: Proyectos de especialidades y tramitación permiso (30 días)

En esta etapa se contempla la entrega de los proyectos de Especialidades definitivos para ser ejecutados, así como la obtención de todos los permisos y aprobaciones de las direcciones y servicios correspondientes, pertinentes para la posterior aprobación del permiso de edificación.

El desarrollo de los proyectos de especialidades, contendrán al menos lo siguiente:

- 1) **Memoria explicativa de los proyectos de especialidades.**
- 2) **Planta y especificaciones técnicas iluminación ornamental y funcional;** con los correspondientes detalles escala 1:20, 1:10 y 1:5.
- 3) **Proyecto definitivo de redes; agua potable, alcantarillado, electricidad y evacuación de aguas lluvias,** planos y especificaciones técnicas en las escalas que corresponda.
- 4) **Proyecto de instalaciones de sistemas de seguridad** (si corresponde) y seguridad contra incendios.
- 5) **Proyecto de instalación de ascensores,** de acuerdo a la normativa vigente para el caso (si correspondiere).
- 6) **Proyecto de señalética y mobiliario,** el que deberá contener todos los antecedentes necesarios para asegurar una cabal comprensión y correcta ejecución de los diseños. Dichos antecedentes deberán estar conformados por planos, especificaciones técnicas, memoria y monografías de los elementos
- 7) **Proyecto de paisajismo,** el que deberá contener los antecedentes necesarios para asegurar una cabal comprensión y correcta ejecución de los diseños. Dichos antecedentes deberán estar conformados por planos, especificaciones técnicas, memoria y monografías
- 9) **Las especificaciones técnicas de arquitectura,** en esta etapa, tendrán al menos el siguiente alcance:

- Deberán estar consideradas todas las partidas que contemple el proyecto.
- Deberán ser especificadas en forma clara y detallada, señalando el tipo de material empleado, su calidad y su forma de aplicación o instalación.
- Si el proyecto considera elementos de acuerdo a catálogo, indicar marca, modelo y color.
- Deberán concordar a cabalidad con el itemizado del presupuesto.

**10) El presupuesto, en esta etapa, deberá tener al menos el siguiente alcance:**

- El presupuesto deberá estar conformado por todas las partidas del proyecto, que se detallan en las especificaciones técnicas. Las unidades de medida de cada partida del presupuesto deberán corresponder y estar relacionadas con la partida a evaluar, de acuerdo a la correspondencia en las especificaciones técnicas. Sólo en casos excepcionales, donde la cubicación es difícil de cuantificar, se podrá considerar valores globales, siempre y cuando el monto de esta partida tenga baja incidencia en el presupuesto. Por ejemplo: instalación de faenas.
- Análisis de precios unitarias de las 6 partidas más relevantes y significativas del proyecto.
- Los presupuestos deben presentarse en pesos y UF indicando el valor de cambio.

**11) Definición de las etapas de ejecución de la obra;** como ya se indicó para la etapa anterior.

**12) Propuesta de Plan de Mantenimiento que considere:** requerimientos de aseo, mantención y reposición de elementos. El estudio deberá analizar la frecuencia y estándares de mantenimiento y analizar los costos asociados al mantenimiento de la unidad de proyecto.

**13) Tercera participación ciudadana;** presentación final del proyecto, el consultor deberá realizar una exposición del proyecto dirigida a informar al alcalde, concejo comunal y la comunidad en general del resultado final del estudio. Con esta actividad se dará por finalizada la etapa de participación ciudadana.

Durante esta etapa el consultor deberá hacer el ingreso formal ante la Dirección de Obras Municipales, de la carpeta correspondiente a la solicitud de permiso de obras. Una vez ingresada, deberá subsanar todas las observaciones emanadas de dicha dirección, con el objeto de obtener finalmente el permiso de edificación.

El proyecto se aprobará solamente una vez obtenidos todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras.

## 2.7 PLAZOS Y CRONOGRAMA

El plazo máximo para el desarrollo de este proyecto **es de 90 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato. Dentro de este plazo estarán comprometidos los siguientes plazos parciales máximos contados a partir del día 1 del Proyecto.

- El plazo para la revisión de las etapas parciales (excluyendo el informe final) será de 5 días hábiles y el consultor tendrá 5 días para corregir las observaciones y remitirlas al contratante quien emitirá un informe de aprobación si existiera conformidad con el producto entregado, para dar posteriormente curso al correspondiente pago.
- El plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones formuladas al Proyecto Final en borrador, será de 10 días corridos, cumplido este plazo deberá hacer entrega del Proyecto Final definitivo.
- Cuando los plazos se cumplan en día Sábado, Domingo o festivo, se entenderá que su vigencia se hará el siguiente día hábil.
- Los plazos de las observaciones no consideran los tiempos que tomen las instituciones para la aprobación de los proyectos, que se ajustarán a los períodos determinados por ley (Dirección de Obras, SERVIU, etc.)
- Los plazos por etapas no incluye el tiempo para la obtención del permiso de edificación, período en el cual se congelará el plazo, previa presentación por parte de la consultora de certificado de ingreso del expediente a la D.O.M.
- Si existieran demoras ajenas a esta causa, estas deberán ser puestas en conocimiento del Mandante antes que graviten en forma negativa respecto en el plazo de desarrollo del Proyecto.

## 2.8 INFORMES Y PRODUCTOS

El estudio considera la elaboración de **tres (3) informes** los que deberán contener toda información definida en el ítem 2.10.

Los informes parciales, y sus respectivos anexos deberán ser presentados en tres (3) ejemplares papel y 3 ejemplares (CD) en formato digital con la información completa de los textos de cada informe y/o resultados ordenados según las piezas componentes del estudio (con un índice que permita administrar el CD).

Se deberá entregar además, un resumen ejecutivo de 5 ejemplares, tamaño oficio en donde se de cuenta de los aspectos mas importantes del proyecto, para ser entregado a autoridades y contraparte técnica, para una comprensión rápida de la intervención en las reuniones de trabajo.

Los informes deberán contemplar al menos los productos señalados en cada etapa definidos con anterioridad, además de los que el consultor considere en su metodología.

## **2.9 DEFINICIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

La unidad a cargo del estudio y posterior ejecución del proyecto es la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de La Calera. La contraparte técnica se compondrá de los siguientes profesionales:

**Director SECPLA, Profesional de SECPLA a cargo del proyecto, Director DOM, Profesional DOM.**

Podrán incorporarse en el transcurso del estudio otros representantes de instituciones que sea pertinente participen de la contraparte técnica en función de las especialidades desarrolladas.

## **2.10 OTRAS CONSIDERACIONES**

- Durante el desarrollo de la 1º y 2º etapa, el Consultor se reunirá con el mandante cada 15 días, previo a la entrega de cada informe, estas reuniones de trabajo se consideran esenciales para el logro de los objetivos del estudio, la coordinación y óptimo resultado de los productos.
- La contraparte técnica podrá solicitar revisiones intermedias sin que esto implique el cierre de una etapa por parte del Consultor.
- Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar y exponer ante la Contraparte Técnica el informe del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de

acuerdo con la oferta técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología y cronograma.

- Se le solicitará al consultor para cada informe de etapa, la entrega de una presentación en formato powerpoint, la cual incluya los aspectos más representativos y principales de la propuesta de intervención. Dicha presentación deberá ser dinámica y acotada, con el objeto de ser comprendida por un público ajeno al ámbito profesional de la arquitectura y la construcción.
- El ordenamiento del Estudio deberá facilitar su consulta, desglosando, enumerando y destacando las partes adecuadamente.
- Si se requiere deberán incluirse en volúmenes anexos al texto principal toda aquella información relevante adicional, que haya sido importante para las conclusiones, o que avalen las proposiciones.
- La planimetría correspondiente a los informes parciales de las diferentes etapas se presentarán en 3 copias al igual que los informes. Además el proyecto deberá ser desarrollado como mínimo en Autocad 2006 (archivos guardados en formato CAD 2000, .dwg) entregando los CD con los planos digitalizados.
- El informe final y su correspondiente pago se aprobarán contra proyecto aprobado por todos los organismos competentes y la aceptación total de la contraparte técnica de todos los documentos y planos que conforman el expediente.
- Todos los informes y registros deberán estar firmados por el Arquitecto jefe del proyecto de la Consultora.
- La relación con las autoridades y medios de comunicación deberá contar con la aprobación previa del mandante, para lo cual el consultor deberá solicitar aprobación de las reuniones solicitadas en el marco de este estudio.
- Para todos los efectos, la totalidad de los antecedentes, diseños, documentos, incluyendo las etapas previas, pasarán a formar patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Calera, con lo que el equipo consultor cederá de todos los derechos de autoría del proyecto.



**Secretaría Comunal de Planificación**  
Ilustre Municipalidad de La Calera



**“PROYECTO ARQUITECTÓNICO CENTRO CULTURAL LACALERA”**

**MODELO FORMULARIO A 1  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

---

DOMICILIO COMERCIAL:

---

TELEFONOS: \_\_\_\_\_,

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RUT DEL PARTICIPANTE

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL:

---

RUT REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_,

**FIRMA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

Nota: En caso de personas jurídicas debe adjuntarse copia de sociedad con individualización del representante legal y certificado de vigencia de antigüedad no mayor a 60 días.



**"PROYECTO ARQUITECTONICO CENTRO CULTURAL COMUNA DE LA CALERA"**

**MODELO FORMULARIO A-2  
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA**

Nº	AÑO	EMPRESA	Contacto Empresa	PROYECTO	PARTICIPARÓN EN EL PROYECTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					

**NOTA: EL Proponente deberá especificar, los últimos seis Estudios desarrollados y que a su parecer sean relevantes, los cuales deberán contener como mínimo: año en que realizó dicho Estudio, Empresa que encargo dicho estudio, ya sea pública o privada, profesionales que participaron.**

CONSULTOR: .....

CIUDAD, .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE





**"PROYECTO ARQUITECTONICO CENTRO CULTURAL COMUNA DE LA CALERA"**

**MODELO FORMULARIO C-2  
CURRICULUM VITAE**

NOMBRE: .....  
.....

TÍTULO: ..... FECHA: ..... REGISTRO: ..  
.....

ESTUDIOS SECUNDARIOS: .....  
.....  
.....

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: .....  
.....  
.....

EXPERIENCIA PROFESIONAL RESUMIDA : .....  
.....  
.....

TRABAJOS QUE REALIZA ACTUALMENTE : .....  
.....  
.....

EXPERIENCIA:

**CONSULTOR:** .....

**CIUDAD,** .....

\_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE

“PROYECTO ARQUITECTONICO CENTRO CULTURAL COMUNA DE LA CALERA^”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(CONTENIDO MÍNIMO)

YO, \_\_\_\_\_,  
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)

EN REPRESENTACION DE:

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

VENGO EN DECLARAR QUE:

- A) HE TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DEL ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y TENGO ABSOLUTA CERTEZA DE LO QUE SE ME ESTA SOLICITANDO;
- B) HE REVISADO LOS ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA, LA CONCORDANCIA Y COHERENCIA ENTRE ELLOS, Y QUE NO HAY REPAROS QUE FORMULAR;
- C) ACEPTO LAS CONDICIONES FORMULADAS EN LA PROPUESTA Y ACEPTO LOS TERMINOS DE ESTA,

\_\_\_\_\_  
FIRMA PARTICIPANTE  
O REPRESENTANTE LEGAL





**"PROYECTO ARQUITECTONICO CENTRO CULTURAL COMUNA DE LA CALERA"**

**ANEXO N° 2**

**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**

Consultor: .....

En virtud de los antecedentes entregados durante el proceso de licitación de la Consultoría denominada "PROYECTO ARQUITECTONICO CENTRO CULTURAL COMUNA DE LA CALERA" declara que:

Valor Suma Alzada para la Consultoría es de: (incluido impuestos)	\$
--	----

Son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(en palabras)

\_\_\_\_\_

**FIRMA PARTICIPANTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

